

BASES DE CONCURSO

“El Mejor equipo para tu local”

En Santiago, a 23 de agosto de 2022, el concurso “**EL MEJOR EQUIPO PARA TU LOCAL**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (“Alvi”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los “socios comerciantes” de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi Mayorista, que hayan aceptado los Términos y Condiciones del Club Alvi Mayorista y que estén categorizados como “socio-comerciante”,
- (ii) Compren, durante la vigencia del Concurso, al menos \$10.000 (diez mil pesos) en cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Locales Adheridos”), en una misma compra, y
- (iii) Registren y/o actualicen sus datos a través de la App Club Alvi Compras.

Estarán participando en el Concurso y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Los participantes estarán participando por cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos por el monto indicado. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra que cumpla con las condiciones de participación sólo podrá ser registrada por el sistema interno de Alvi una sola vez.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el 24 de agosto de 2022, hasta el 20 de septiembre de 2022, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de 2 (dos) premios, a 2 (dos) ganadores distintos. Cada premio está compuesto por: una (1) Vitrina refrigerada marca Ventus modelo FER-1500PRO con 0.48 kW de potencia, capacidad de 380 litros, 2 repisas y dimensiones de 146 centímetros de ancho, 68 centímetros de fondo y 120 centímetros de alto, una (1) laminadora de cecinas marca Ventus modelo V-250 con un espesor de corte de 0 a 8 milímetros, dimensiones de 58 centímetros de ancho, 46 centímetros de profundidad, 38 centímetros de alto y una potencia de 0.2 kW, y una (1) balanza digital marca Ventus modelo B-40VA, con capacidad máxima de 40 kilogramos y dimensiones de 455 centímetros de alto, 320 centímetros de ancho y 330 centímetros de fondo; cada uno de ellos brandeados con la marca Soprole, con un valor referencial de \$1.297.259, \$274.000 y \$25.790 respectivamente.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso será canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores anonimadamente correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los dos premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 5 (cinco) identificadores, los dos primeros serán los identificadores ganadores (los “Identificadores Ganadores”) y los tres restantes, en el orden que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes (los “Identificadores Reemplazantes”), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

Los Identificadores Ganadores elegidos serán los ganadores de los premios. Los Identificadores Reemplazantes podrán reemplazar a los Identificadores Ganadores (en el orden que resulten elegidos), según se explica en el párrafo siguiente.

El Organizador contactará telefónicamente a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador informará al ganador la fecha y el lugar en que podrá retirar el premio, el que corresponderá a uno de los Locales Adheridos. El plazo máximo de entrega y retiro del premio será de 30 días hábiles contados desde la fecha en que tenga lugar la llamada referida.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de SMU S.A. y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y Alvi no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos

correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y Alvi no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Alvi. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su formato Alvi, solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

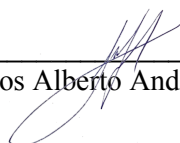
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.alvi.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces lo estime conveniente o necesario, sin alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas

pp. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret Mujica

ANEXO N°1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

Material	Descripcion
401652002	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
338229	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
650059001	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, FRUTILLA
965839	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
400453005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
401652001	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
650059002	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, VAINILLA
649114002	FLAN P D/L ABUELA SOP 120G, CAMELO
649716	POSTRE GOLD CALUGA SOPROLE 120 GR
575109	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
401657001	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, FRUTILLA
401676002	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
401672001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
401672005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
650060	YOGHURT 1+1 MIN COOKIES C/C SOPROLE 140G
400452002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
656367001	POST BOCA D/L ABUELA SOPRO 120G, CHOCOLA
338471	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CAMELO
677023	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
338573	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
338227	FLAN SOPROLE 120 GR, VAINILLA
400456009	MANJARATE SOPROLE 80 GR, WHITE
401676003	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
400453001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
338226	FLAN SOPROLE 120 GR, CAMELO
338467	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
635102001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
611340005	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, DURAZNO
338472	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
338468	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
775907002	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, VAINILLA
677022	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CAMELO
400452004	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO

401672002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
52501	LECHE ASADA POST D/L ABUELA SOPROLE 120G
625426001	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
400452005	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA
634207002	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
338470	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
636273	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
52483	YOGHURT BATIDO NATURAL SOPROLE 155 GR
635113001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
400453002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
645442	YOGHURT DEL 1+1 NATURAL SOPROLE 155 GR
634207003	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
836323004	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
634207006	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
400456003	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
400453003	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
401657004	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, DAMASCO
611340002	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, FRUTILLA
634207001	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
401650001	YOG GOLD SOPROLE 165G, FRUTOS SECOS
635102002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
400453004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
836323002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA
401650002	YOG GOLD SOPROLE 165G, CHOCOLATE ALMENDR
338469	JALEA SOPROLE 110 GR , NARANJA
655793001	YOGHIFRUT TROZOS SOPROLE 120G, FRUTILLA
634207005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
655793002	YOGHIFRUT TROZOS SOPROLE 120G, PINA
400456002	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
401650004	YOG GOLD SOPROLE 165G, LUCUMA NUEZ
638544001	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, FRUTILLA
775907001	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, FRUTILLA
597719	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
775907003	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, CHIRIMOYA

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

SAP	NOMBRE LOCAL	DIRECCÒN	COMUNA	REGIÒN
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE # 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICAN # 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	SANTA ROSA # 13210	LA PINTANA	RM
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMON	RM
3079	ALVI JJ PEREZ	CALLE JOSE JOAQUIN PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA # 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV.CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPU	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPU	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AV. PAJARITOS # 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV. SAN PABLO 5660 LO PRADO	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X

3180	ALVI TALAGANTE	21 DE MAYO 355	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TTE. CRUZ	TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3090	ALVI QUILICURA	AV. SAN MARTIN 030	QUILICURA	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA	IV